



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 18 de abril de 2018

Señores
INSTITUTO KNEW KNOW

Calle 186 No 16 B – 04
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No.
Radicación **S-2018 196573**

FECHA: **29/11/2017**

No.
Referencia **N-2017 - 21490**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017- 689

REFERENCIA: AUTO N° 497 del 31/08/2017.

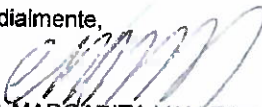
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 497 del 31/08/2017, expedido por la Secretaría de Educación del Distrito y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **INSTITUTO KNEW KNOW**", Decisión cuya copia se adjunta al presente aviso.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyectó: Jimmy W Ospina G.
Anexo lo anunciado en (2) Folios
C.C Expediente Cód.

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	abril	23	Hora	07:00 AM
Hasta	abril	27	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

20 ABR 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

10-0005 29



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

PÁGINA 1

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	Nº 497
FECHA	Bogotá, D.C. 31 AGO 2017
EXPEDIENTE	1 - 0 2 - 2 2 0 1 7 - 0 1 - 0 2 6 9
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS	Instituto Knew Know
CÓDIGO DANE	N/A
LOCALIDAD	01 - Usaquén
SEDE	Calle 186 # 16 B - 04
REPRESENTANTE LEGAL	

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, y de conformidad con los artículos 67 de la Constitución Política, 171 de la Ley 115 de 1994, 2.3.7.2.1 de la Ley 1075 de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito tiene la competencia para conocer de las investigaciones administrativas contra las instituciones educativas, y según lo establecido en el literal E. del artículo 16 del Decreto Distrital 330 de 2008¹ y en el Concepto N° 5 radicado con el N° I-2013-23093 del 17 de mayo de 2015, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad, se procede a proferir auto de formulación de cargos de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

1. HECHOS QUE LO ORIGINAN

1.1. El equipo de Supervisión de la Dirección Local de Educación de Usaquén realizó visita administrativa al establecimiento de educación formal para adultos, denominado Instituto Knew Know, el 27 de marzo de 2017, en la cual evidenció que éste presta servicios de educación, sin contar con la licencia de funcionamiento respectiva; y, por otra parte, emite certificados de estudios de los cursos allí aprobados, signados por el rector y el secretario de otro plantel, denominado Institución Educativa Génesis, ubicado en la calle 12 # 17-40 o.cra. 33 A este # 44-28,

¹ "ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Son funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia las siguientes:
(...) E. Adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar contra establecimientos de educación formal, instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia y sustanciar los respectivos actos administrativos para la firma del Secretario de Educación."



AUTO DE FORMULACION DE CARGOS N° 497	FECHA 31 AGO 2017	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2017-01-0269	PÁGINA 2
--------------------------------------	-------------------	-----------------------------------	----------

barrio Santo Domingo, Cazuca – Soacha, el cual, al parecer, tampoco está autorizado para funcionar.

2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN:

El presunto autor de los cargos a formular es el establecimiento de educación formal para adultos, de naturaleza privada, denominada Instituto Knew Know, ubicado en la calle 186 # 16 B - 04, de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá.

3. ANTECEDENTES PROCESALES

3.1. La Directora de Inspección y Vigilancia, mediante auto No. 277 del 6 de junio de 2017, inició procedimiento administrativo en contra del Instituto Knew Know (fls. 15 y 16). Acto administrativo que fue debidamente comunicado a la institución (fl. 20), y en el cual también se ordenó: "Remitir a la Secretaría de Educación de Soacha, copia de las actuaciones adelantadas por la Dirección Local de Usaquén, en las cuales se refiere presuntas irregularidades respecto del INSTITUTO DE EDUCACIÓN GENESIS, ubicado en la calle 12 # 17-40 o cra. 33 A este # 44-28, barrio Santo Domingo, Cazuca – Soacha, para que allí adopten las determinaciones que consideren pertinentes".

4. MATERIAL PROBATORIO

Dentro del expediente obran las siguientes pruebas:

4.1. Oficio con radicado No. 1-2017-17668 del 31 de marzo de 2017, dirigido a la Directora de Inspección y Vigilancia, remitiendo documentación para dar inicio a la investigación administrativa (fl. 1).

4.2. Acta de visita realizada el 27 de marzo de 2017 por los supervisores de la Dirección Local de Educación de Usaquén (fls. 3 a 7).

4.3. Copia de "certificado de estudios" expedido por el Instituto de Educación Génesis, que fue encontrado y recopilado durante la visita al Instituto Knew Know (fl. 6).

5. FORMULACIÓN DE CARGOS Y DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Con fundamento en los hechos acreditados dentro de la investigación, se procede a formular cargos contra el establecimiento educativo de naturaleza privada,

AUTÓ DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°

457

FECHA

31 AGO 2017

EXPEDIENTE N° 1-02-2-2017-01-0269

PÁGINA 3

denominado Instituto Knew Know, ubicado en la calle 186 # 16 B - 04, de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, en los siguientes términos:

5.1. CARGO ÚNICO

Se le endilga al Instituto Knew Know, el hecho consistente en prestar el servicio público de educación formal para adultos, en la sede ubicada en la calle 186 # 16 B - 04 de Bogotá, sin tener licencia de funcionamiento proferida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos; conducta evidenciada por la DILE desde el 27 de marzo de 2017, mediante visita administrativa realizada ese día, y que persiste actualmente; infringiendo con tal comportamiento la exigencia contemplada en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994.

5.2. NORMA PRESUNTAMENTE VULNERADA

De conformidad con el cargo propuesto, la norma presuntamente violentada con la actuación de la institución investigada es la Ley 115 de 1994, artículo 38:

"NATURALEZA Y CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b) *Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c) *Ofrecer un proyecto educativo institucional. Los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica. (Negrillas fuera de texto).*

6. SANCIÓN PROCEDENTE

En el evento de encontrarse responsable, a la Instituto Knew Know, la posible sanción a aplicar será la establecida en el artículo 2.3.7.4.6. del Decreto 1075 de 2015, que a continuación se transcribe:

"ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA. Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por



AUTO DE FORMULACION DE CARGOS N° 497	FECHA 31 AGO 2017	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2017-01-0269	PÁGINA 4
--------------------------------------	-------------------	-----------------------------------	----------

el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la Autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento. (Decreto 907 de 1996, artículo 20)".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

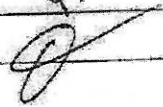
ARTÍCULO PRIMERO: Proferir auto de cargos contra el establecimiento educativo de naturaleza privada, denominada Instituto Knew Know, ubicado en la calle 186 # 16 B - 04, de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto a la representante legal del Instituto Knew Know, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar escritos de descargos, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, e igualmente que el expediente No. 1-02-2-2017-01-0269 estará a su disposición en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63, piso primero, torre B. (Teléfono 3241000, Extensiones: 2312- 2309).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto de formulación de cargos no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dr. Horacio Toledo Boadía	Profesional Especializado Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Oscar Fabián Duarte Rodríguez	Abogado Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Elaboró:	

Avenida El Dorado N° 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 316 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**